

capales de este poblacion, se ha publi-
cado el M. Decreto de Amnistia en
todos los sitios de costumbres: Y para
q. conste, lo anoto por D. N. S. q.
fimo en Chegin a quince de
Noviembre de dho. año, doy fe =
Comore

Decreto M. C. unido el Ayuntamiento. N. de esta Villa de
Chegin en el dia de hoy doce de Noviembre
de Mil ochocientos treinta y dos, acordó: Que
atendiendo al estado deplorable del fondo de
Prop., se haga presente a la Intend. M. situa-
cion, a fin de q. al menos y provisionalmente
faculte a este Ayuntamiento q. puede cobrar
el todo o parte del repartim. mientras no se
recibe aprobado

En consideracion al estado en q. se encon-
tra D. Joaquin Com. Alguacil mayor y
Alcalde de estas N. P. de Chegin, se rebela
de este cargo, y en su lugar se nombra
por lo que queda a presente año y el
venidero de ochocientos treinta y tres, a
D. Antonio Abel Jaxardo, siempre que
preste igual fianza a lo que tenia
dado el D. Joaquin; lo que se le ha
sido saber para su aceptacion,
y dando dicho fianza, se le con-
ferir este cargo. Asi lo acordó

